

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 05 de agosto de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 23 de agosto de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 0083100
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite comisión restitución conforme audiencia de conciliación ley 446 de 1998 promovida **JOHN JAIRO MÁRQUEZ VÉLEZ**, en contra de **MARÍA EUGENIA CARDONA TABORDA**, Observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

ALLEGARÁ nuevamente los documentos aportados, en formato pdf, asegurando que todo el texto del mismo pueda leerse, por cuanto el allegado tiene algunos apartes que son ilegibles.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite comisión restitución conforme audiencia de conciliación ley 446 de 1998 promovida por **JOHN JAIRO MÁRQUEZ VÉLEZ** en contra de **MARÍA EUGENIA CARDONA TABORDA**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

SV

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 127** hoy **24 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c17be934c7dbae8a866112317faab59a471cb1c6e8c5c7503b0626a258a3725**

Documento generado en 23/08/2022 11:55:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>